

GENERALIDADES

1.- OBJETIVO

El Plan de Emergencia, tiene como finalidad, velar por la seguridad de las personas, aeronaves y bienes existentes en el Aeropuerto, cuando ocurran hechos que afecten o pongan en peligro las operaciones aeronáuticas o el funcionamiento de los servicios relacionados con estas.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo del transporte aéreo, está estrechamente vinculado con la seguridad de las operaciones aeronáuticas, tanto en tierra como en el aire. Este plan de Emergencia es el documento que establece los procedimientos a seguir para proteger a los usuarios del aeropuerto, de los efectos de cualquier siniestro que se pudiera presentar en el mismo o en sus inmediaciones.

El presente documento es de observancia obligatoria para todas las Dependencias Oficiales, Empresas y Concesionarios, que prestan sus servicios en el aeropuerto, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo 14 y 17 al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional de la OACI, así como a lo establecido en la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos.

CONTENIDO DEL PLAN

El Plan de Emergencia, para que sea considerado eficiente, deberá contener, como mínimo:

- a).- Quienes deben intervenir.
- b).- La organización para actuar en caso de emergencia.
- c).- Funciones específicas para todos los intervinientes en una emergencia.
- d).- Procedimientos específicos para cada tipo de emergencia en particular.
- e).- Planos y diagramas de referencia para la aplicación de los procedimientos.

2.- GENERALIDADES

2.1- CENTRO DE OPERACIONES DE LA EMERGENCIA (COE)

LUGAR DE REUNIÓN

Administración del Aeropuerto

Teléfonos: 382 15-10
382 64-37

Frec. VHF-AM: 118.4 MHz
Frec. VHF-FM: 156.325 MHz
Ext. SIA: 3101
Ext. SIE: 3150

Comandancia del Aeropuerto
(Alternativa)

Teléfonos:

FAX: 384 4504
Frec. VHF-AM: 118.4 MHz
Frec. VHF-FM:
Ext. SIA: 3113
Ext. SIE: 3153

INTEGRANTES

Dirección General de Aeronáutica Civil

Titular: CAP. P.A. FREDDY RAMÓN ORTIZ
Comandante del aeropuerto
Suplente: T.A. ALFREDO ROCHA
Inspector Aeronáutico

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Titular: P.A. RUTILO PEDRAZA SOSA
Administrador aeroportuario

Suplente: LAE. CLAUDIO J. RUEDA HEREDIA
Encargado de seguridad

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- a).- Calificar el grado de emergencia, según las categorías de alerta, con objeto de coordinar las operaciones aéreas y terrestres a realizar.
- b).- Disponer de los bienes y medios materiales que sean necesarios para la atención de la emergencia.
- c).- Emitir, modificar y cancelar los NOTAM's que se requieran para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.

- d).- Preservar las evidencias que faciliten la investigación de la emergencia.
- e).- Determinar cuándo las operaciones de emergencia han terminado y autorizar a volver a sus labores habituales

2.2.- PUESTO DE MANDO (PM)

LUGAR DE REUNIÓN

El PM será un puesto de coordinación en el lugar del siniestro o el sitio más próximo fuera de peligro, para evaluar las necesidades y organizar a todos los que intervienen. Regularmente, el punto de reunión será la Oficina del Jefe de Seguridad, para trasladarse en un vehículo hasta el lugar más cercano posible al siniestro.

INTEGRANTES

Dirección General de Aeronáutica Civil

Titular: ING. LUIS CANTO DEGANTE
Inspector Aeronáutico

Suplente: T.A. ALFREDO ROCHA ORTEGA
Inspector Aeronáutico

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Titular: LAE. CLAUDIO J. RUEDA HEREDIA
Encargado de Seguridad

Suplente: LIC. BENJAMIN JAVIER ORTEGA HURTADO
Jefe de Operaciones

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- a).- Organizar, dirigir, controlar y coordinar, en su caso, a todo el personal que intervendrá durante la emergencia, asumiendo el control operacional de la misma.
- b).- Determinar las operaciones que sean necesarias y conveniente realizar para cumplir los fines del Plan.
- c).- Requerir al COE y coordinar la participación de los elementos o unidades de apoyo exterior que deben intervenir.
- d).- Supervisar que el personal y los Elementos o Unidades de Apoyo Interno estén en condiciones de asumir las funciones asignadas por el Plan, y evaluar su cumplimiento.
- e).- Revisar las instalaciones del aeropuerto que resultaron afectadas, para declararlas totalmente operativas y proceder a reanudar su operación normal.

2.3.- ORGANOS DE EJECUCIÓN

UNIDADES DE APOYO INTERNO (CON RESPONSABILIDAD PERMANENTE)

- Dirección General de Aeronáutica Civil
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares
- Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
- Líneas Aéreas, Nacionales e Internacionales.
- Servicios Migratorios
- Policía Fiscal Federal
- Sanidad Internacional, Animal y Vegetal
- Servicios de Apoyo en Tierra (SISTEM)
- Transportación Terrestre (TAXIS)
- Talleres y Hangares de Aviación General
- Brigadas (Grupos de Voluntarios):
 - Primeros Auxilios
 - Combate y Extinción de Incendios
 - Seguridad y Vigilancia

UNIDADES DE APOYO EXTERIOR

- Centro SCT
- Unidades Estatal y Municipal de Protección Civil
- Cuerpo de Bomberos Municipales
- Cruz Roja Mexicana
- Centros de Salud y Hospitales
- Procuraduría General de la República
- Centro de Investigación y Seguridad Nacional
- Secretaría de la Defensa Nacional
- Tercera Región Naval
- Grupos de Rescate y Salvamento
- Policía Federal

IDENTIFICACIÓN DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN

Centro de Operaciones de Emergencia

Dos chalecos de color **naranja con las letras COE** en color negro en la parte posterior, uno para el representante de la DGAC y otro para el representante de ASA, suficientes brazaletes de color naranja con las letras COE en negro, para el personal de apoyo, según la emergencia.

Puesto de Mando

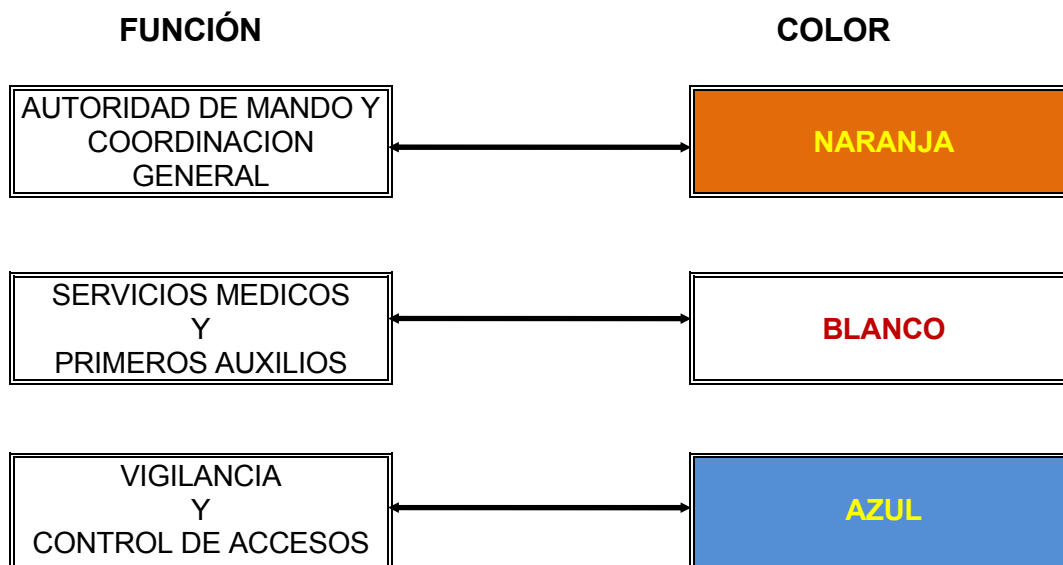
Dos chalecos de color **naranja con las letras PM** en color negro en la parte posterior, uno para el representante de la DGAC y otro para el representante de ASA, y tres brazaletes de color naranja con las letras PM en negro para el personal de apoyo, según la emergencia.

Coordinador de Servicios Médicos

Un chaleco de color **blanco con una cruz de color rojo** en la parte posterior para el Coordinador Médico y tres brazaletes de color blanco con una cruz roja para el personal de apoyo que se requiera.

Coordinador de Vigilancia

Un chaleco de **color azul con la leyenda VIGILANCIA** en color blanco en la parte posterior, para el coordinador de los servicios de Vigilancia y Control de Accesos.



2.4.- CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

Para establecer las actividades y tareas a desarrollar por los organismos que intervienen en los diversos casos de emergencia, se considera las siguientes categorías de alerta:

ALERTA UNO. (FASE DE INCERTIDUMBRE)

Es cuando existe la posibilidad de que se presente un desastre, pero también puede ser que sea superada sin daños o lesiones, por ejemplo:

- ◆ Cuando las condiciones de funcionamiento o la situación que existe en una aeronave no son normales, como, un motor sobre calentado, fuga de aceite, problemas en el tren de aterrizaje, hélice perfilada, incidente abordó, etc.; o:
- ◆ Cuando en las instalaciones terrestres se prevean situaciones anormales como, mal tiempo, posible alteración del orden o cualquiera otra que pudiera afectar, parcial; o totalmente, las actividades del Aeropuerto.

ALERTA DOS.- (FASE DE PELIGRO)

Es cuando se tiene la certeza de que el desastre es inminente o que la fuente de peligro esta confirmada y se deben tomar precauciones para reducir los daños al mínimo, por ejemplo:

- ◆ Cuando la aeronave este experimentando una condición de peligro o una falla importante definida, como, fuego abordó, en la cabina o el motor, baja presión hidráulica, falta de combustible, falla confirmada de tren de aterrizaje, localización de un explosivo, etc.; o:
- ◆ Cuando se confirme las condiciones previstas de mal tiempo o de disturbio civiles o motines, cuando se presente conatos de incendios y otros que, por su naturaleza, pongan en peligro inminente a la integridad física de los usuarios del aeropuerto.

ALERTA TRES.- (FASE DE DESASTRE)

Es cuando el siniestro se presenta, causando lesiones en las personas o daños a las instalaciones, se requiere inmediata intervención de los equipos de emergencia, por ejemplo:

- Cuando un incidente real a ocurrido en una aeronave, como aterrizaje forzoso, incendio, explosión, etc.; o:
- Cuando en el aeropuerto se produce un siniestro que provoca daños que interrumpe total o parcialmente los servicios.

2.5.- PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

AL COMUNICARSE LA ALERTA UNO

- a).- Se integra el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).
- b).- Se integra el Puesto de Mando (PM).
- c).- El COE notifica a las Unidades de Apoyo Interno.
- d).- El COE notifica a las unidades de Apoyo Exterior.
- e).- El CREI actuara de acuerdo a lo establecido en su Manual de Procedimientos del Servicio de Rescate y Extinción de Incendios y coordina a la Brigada de Combate y Extinción de Incendios para su posible participación.
- f).- El Coordinador de Servicios Médicos, se prepara de acuerdo a sus procedimientos y coordina a la Brigada de Primeros Auxilios para su posible participación.
- g).- El Jefe de Turno de Vigilancia, informa a su personal de seguridad acerca de la emergencia para que estén pendientes, y coordina a la Brigada de Seguridad y Vigilancia para su posible participación.
- h).- La Torre de Control recaba toda la información necesaria con el piloto de la Línea Aérea, cuando la operación en la aeronave no sea normal, como un incidente a bordo o situaciones anormales que pudieran afectar las instalaciones del aeropuerto como mal tiempo, para posteriormente aplicar sus procedimientos correspondientes.
- i).- Las Líneas Aéreas Nacionales e Internacionales después de haber sido informados por el COE reúne en sus oficinas a su personal y les notifica de la situación que prevalece, para su posible participación.
- j).- Los Servicios Migratorios permanece al pendiente de la situación en sus respectivas áreas, hasta recibir instrucciones del COE para su posible intervención.
- k).- La Policía Fiscal Federal después de haber sido informados por el COE, reúne en sus oficinas a su personal, para informarles de la situación que prevalece y les informa de su posible apoyo en la medida que sea considerada, sus intervenciones en las distintas áreas.
- l).- Sanidad Internacional, Animal y Vegetal reúnen en sus oficinas su personal y permanecen pendientes de la situación hasta recibir instrucciones del COE para su posible participación.
- m).- Los Servicios de Apoyo en Tierra (SEAT) después de haber sido informados por el

COE, se reúnen y preparan en sus oficinas el personal y equipo necesario para la posible atención a pasajeros y equipaje.

- n).- La Transportación Terrestre (TAXIS) después de haber sido informados por el COE, se reúnen y preparan en sus oficinas el personal y unidades de servicio para su posible apoyo.
- ñ).- El uso de los equipos de comunicación, tanto de radio como telefónicos quedará restringido al mínimo indispensable para prioridad a la información relativa a la emergencia.

AL COMUNICARSE LA ALERTA DOS

- a).- El COE informa al PM.
- b).- El COE informa a las unidades de Apoyo Interno, indicándoles el tipo de emergencia de que se trata, el lugar probable en que se presentará y la participación que se requiere.
- c).- El COE informa a las unidades de Apoyo Exterior la emergencia de que se trata y sus posibles consecuencias, indicándoles la cantidad de personal y equipo que se requiere para su participación.
- d).- El CREI procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Servicio de Rescate y Extinción de Incendios, manteniéndose en contacto con la Torre de Control y con el PM para coordinar la intervención de las Unidades de Apoyo Exterior. La Brigada de Combate y Extinción de Incendios procederá de acuerdo a las instrucciones del Comandante.
- e).- La Torre de Control al tener la certeza de que el incidente a bordo o mal tiempo están confirmados dará preferencia a la aeronave afectada y controlará en coordinación con el PM, el movimiento de personas y vehículos en el área de movimiento del aeropuerto.
- f).- Los Servicios Médicos de las Unidades de Apoyo Exterior y la Brigada de Primeros Auxilios, procederán a colocarse en las posiciones establecidas en sus procedimientos, siempre bajo el mando del Coordinador Médico del aeropuerto, el cual permanecerá en comunicación con el PM para coordinar la intervención de cada uno de ellos.
- g).- El Coordinador de Vigilancia, dará instrucciones al Personal de Seguridad y a la Brigada de Seguridad y Vigilancia para cerrar todos los accesos viales y peatonales al área de movimiento del aeropuerto y a la Zona de la emergencia (ZE), solo permitirá el acceso del personal y equipo que, por instrucciones del PM, tenga que participar en las labores de atención del siniestro. Permanecerá en comunicación con el PM para intervenir según se le requiera.

AEROPUERTO INTERNAL CD. DEL CARMEN CAMP.

- h).- Las Líneas Aéreas Nacionales e Internacionales permanecen en su área de trabajo al saber que la fuente de peligro está confirmada y espera recibir instrucciones del COE para intervenir con su personal y equipo que les sea solicitado.
- i).- Los Servicios Migratorios permanecen en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con personal y equipo que les sea solicitado en su intervención.
- j).- La Policía Fiscal Federal permanece en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar en la medida que sea necesaria con el personal y equipo que les sea solicitado.
- k).- Sanidad Internacional, Animal y Vegetal permanecen en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con personal y equipo que les sea solicitado en su intervención.
- l).- Los Servicios de Apoyo en Tierra (SEAT) permanece en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para intervenir con su personal y equipo necesario que les sea solicitado para la atención a pasajeros y equipaje.
- m).- La Transportación Terrestre (TAXIS) permanece en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con su personal y equipo necesario que les sea solicitado en su intervención.
- n).- Las Unidades de Apoyo Exterior, al ser notificadas, acudirán al aeropuerto únicamente con el equipo y personal solicitado por el COE y se concentrarán de la siguiente manera:
 - ♦ Los Elementos de las Fuerzas Armadas y Corporaciones Policías que proporcionarán apoyo para el control de personas ajenas a la emergencia, custodia de bienes y valores y consignación de infractores, se concentrarán en la **Zona de Reunión 1 (ZR-1)**.
 - ♦ Personal, equipo y vehículos que proporcionan Servicios Médicos, Primeros Auxilios y Traslado a Centros Hospitalares, así como los Cuerpos de Bomberos, serán dirigidos por el personal de Vigilancia a la **Zona de Reunión 2 (ZR-2)**.

AL COMUNICARSE LA ALERTA TRES

- a).- El CREI procederá a aplicar sus procedimientos para el control y extinción del incendio y para el rescate de las víctimas del siniestro. Si el Comandante considera que se requiere la asistencia de alguna de las Unidades de Apoyo Exterior, lo solicitará al PM.
- b).- Los Servicios Médicos de las Unidades de Apoyo Exterior atenderá a las víctimas

- del siniestro de acuerdo a sus procedimientos. Si el Coordinador Médico del aeropuerto considera que requiere la asistencia de más Unidades de Apoyo Exterior, lo solicitará al PM.
- c).- Los Servicios de Seguridad y Vigilancia controlarán los accesos para que ninguna persona o vehículo no autorizado se acerque a la Zona de la Emergencia, las personas que soliciten información acerca de lo que esta pasando, serán dirigidas al Salón Oficial del aeropuerto. Si el Coordinador de Vigilancia considera que requiere la asistencia de las Unidades de Apoyo Exterior, lo solicitará al PM.
 - d).- El PM coordinará las acciones en el lugar del siniestro, solicitando al COE la intervención de las Unidades de Apoyo Interno y/o del Apoyo Exterior a las Zonas de Reunión 1 y 2 (ZR-1 y ZR-2), según se requiera. Además, mantendrá informado al COE del desarrollo de la emergencia para que, si es necesario, se solicite mas ayuda del exterior con la debida oportunidad.
 - e).- La línea aérea afectada se encargará de atender a los pasajeros que resulten ilesos y a los familiares de las víctimas, en caso de requerir apoyo, lo solicitará al PM para que se coordine la participación, en esa actividad, de las Unidades de Apoyo Interno.
 - f).- Los Servicios Migratorios al tener conocimiento de que el siniestro se presentó y que el vuelo es de procedencia extranjera, acude con su personal al área más próxima de la emergencia y se coordina con el PM para apoyar en la identificación y selección de pasajeros.
 - g).- La Policía Fiscal Federal al haber sido informados que el siniestro se presentó y que el vuelo es de procedencia extranjera, acude con su personal al área más próxima de la emergencia y se coordina con el PM para apoyar en la selección de carga y equipaje.
 - h).- Sanidad Internacional, Animal y Vegetal al tener conocimiento del que el siniestro se presentó y que el vuelo es de procedencia extranjera, acuden con su personal al área más próxima de la emergencia y se coordina con el PM para apoyar en la selección de carga y equipaje.
 - i).- Los Servicios de Apoyo en Tierra (SISTEM) al haber sido informados que el siniestro se presentó permanecen en su área de trabajo y esperan instrucciones del COE para su participación con su personal en la atención a pasajeros y equipaje.
 - j).- La Transportación Terrestre (TAXIS) al tener conocimiento de que el siniestro se presentó, permanecen con su personal en su área de trabajo y esperan instrucciones del COE para su participación.
 - k).- Las Unidades de Apoyo Exterior permanecerán en la Zonas de Reunión correspondientes hasta que su intervención sea requerida por el PM, en ningún caso

podrán llevar a cabo acciones individuales sin autorización, ya que podrían causar confusión y falta de coordinación. Todas las acciones de las Unidades de Apoyo Interior y de Apoyo Exterior estarán sujetas a las instrucciones de los respectivos Coordinadores, de la siguiente manera:

RESPONSABLE	COORDINA
COMANDANTE DEL CREI	• BOMBEROS MUNICIPALES • BOMBEROS INDUSTRIALES • BRIGADA CONTRA INCENDIO
COORDINADOR MÉDICO	• SERVICIOS MÉDICOS • AMBULANCIAS • BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS
COORDINADOR DE VIGILANCIA	• FUERZAS ARMADAS • CORPORACIONES POLICÍACAS • BRIGADA DE VIGILANCIA
C O E	• AUTORIDADES • INVESTIGADORES DE ACCIDENTES • MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- l).- El COE elaborará el Boletín Informativo, conteniendo toda la información referente a la emergencia y el desarrollo de la misma, el cual será proporcionado a todos los representantes de los medios masivos de comunicación que lo soliciten. La información detallada de las víctimas, será entregada a la línea aérea para que sea hecha del conocimiento de los familiares.

FIN DE LA EMERGENCIA

La emergencia se dará por terminada, una vez que todas las víctimas han recibido la atención necesaria, el fuego ha sido totalmente extinguido y el aeropuerto está en condiciones de seguir prestando sus servicios regulares a los usuarios.

SI LA PISTA NO SUFRIÓ DAÑOS Y PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE OPERACIÓN DEL AEROPUERTO, SI FUERA NECESARIO, SE DEBERÁ DE HABILITAR ÁREAS PROVISIONALES (AMBULATORIO, ESTACIONAMIENTO, SALA DE LLEGADA, SALA DE ÚLTIMA ESPERA, BAÑOS, RESTAURANTES, ETC.) PARA LA ATENCIÓN DE LOS PASAJEROS, SIEMPRE Y CUANDO, ESTAS REÚNAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS.

NOTA:

ALGUNAS EMERGENCIAS SIGUEN EL PROCESO DE COMENZAR COMO ALERTA UNO, DESPUÉS PASAR A ALERTA DOS Y FINALMENTE LLEGAR A ALERTA TRES, SIN EMBARGO, REGULARMENTE NO ES ASÍ, POR LO TANTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ALERTA SIN SEGUIR ESA SECUENCIA, YA QUE PUDIERA PRESENTARSE UNA ALERTA TRES SIN PASAR POR LAS OTRAS, O UNA EMERGENCIA DOS PUEDE REGRESAR A UNO SIN LLEGAR A TRES, ETC.

2.6.- ZONAS DE LA EMERGENCIA

ZONAS MARCADAS PREVIAMENTE EN LOS PLANOS

ZA

ZONA DE ACCESO

Son las puertas por las que las Unidades de Apoyo Exterior entrarán con sus vehículos y equipos al aeropuerto.

ZR-1

ZONA DE REUNIÓN 1

Lugar designado para la concentración de los elementos de Fuerzas Armadas y Corporaciones Policiacas que fungen como Unidades de Apoyo Exterior.

ZR-2

ZONA DE REUNIÓN 2

Lugar designado para concentrar a las unidades de Apoyo Exterior de Servicios Médicos, Ambulancias y Cuerpos de Bomberos.

PE

PLAT. DE EMERGENCIA

Área designada para el estacionamiento de aeronaves con amenaza de bomba o secuestradas, incluyendo la zona de revisión de pasajeros y equipaje documentado.

SP

SALA DE PRENSA

Sitio designado para reunir a los representantes de los medios de comunicación para informarles acerca de la emergencia.

ZE

ZONA DE LA EMERGENCIA

Ubicación del siniestro y área que abarcan los efectos del mismo.

ZL	ZONA DE LESIONADOS Lugar donde se llevara a cabo a clasificación de víctimas (TRIAGE).
ZM	ZONA PARA MUERTOS Lugar designado para la concentración de cuerpos de las víctimas fatales, previa autorización del Ministerio Publico.
PH	PLATAFORMA DE HELICÓPTEROS Zona provisional para la operación de helicópteros que apoyan las labores de rescate.
ZR	ZONA DE REUNION Área designada en caso de evacuación

2.7.- PLAN DE PRENSA

OFICIAL DE PRENSA

Es la persona designada por el Centro de Operaciones de la Emergencia para dar a conocer el Boletín de Prensa a los representantes de los medios de comunicación, tales como, la prensa, radio, televisión, etc.

Titular: DANIA LARA MORELOS
Jefe de Contabilidad
Teléfono 382 0413
Ext. SIA 3102

Suplente: Martha Laura Calderón García
Asistente Ejecutiva
Teléfono 382 0413
Ext. SIA. 3115

SALA DE PRENSA

Lugar designado por el Centro de Operaciones de Emergencia para concentrar a los representantes de los medios de comunicación para informarles acerca de la emergencia.

SALA 1 Oficina de Operaciones
 Edificio de Aviación General
 Teléfono 382 0413
 Ext. SIA 3106

AEROPUERTO INTERNAL CD. DEL CARMEN CAMP.

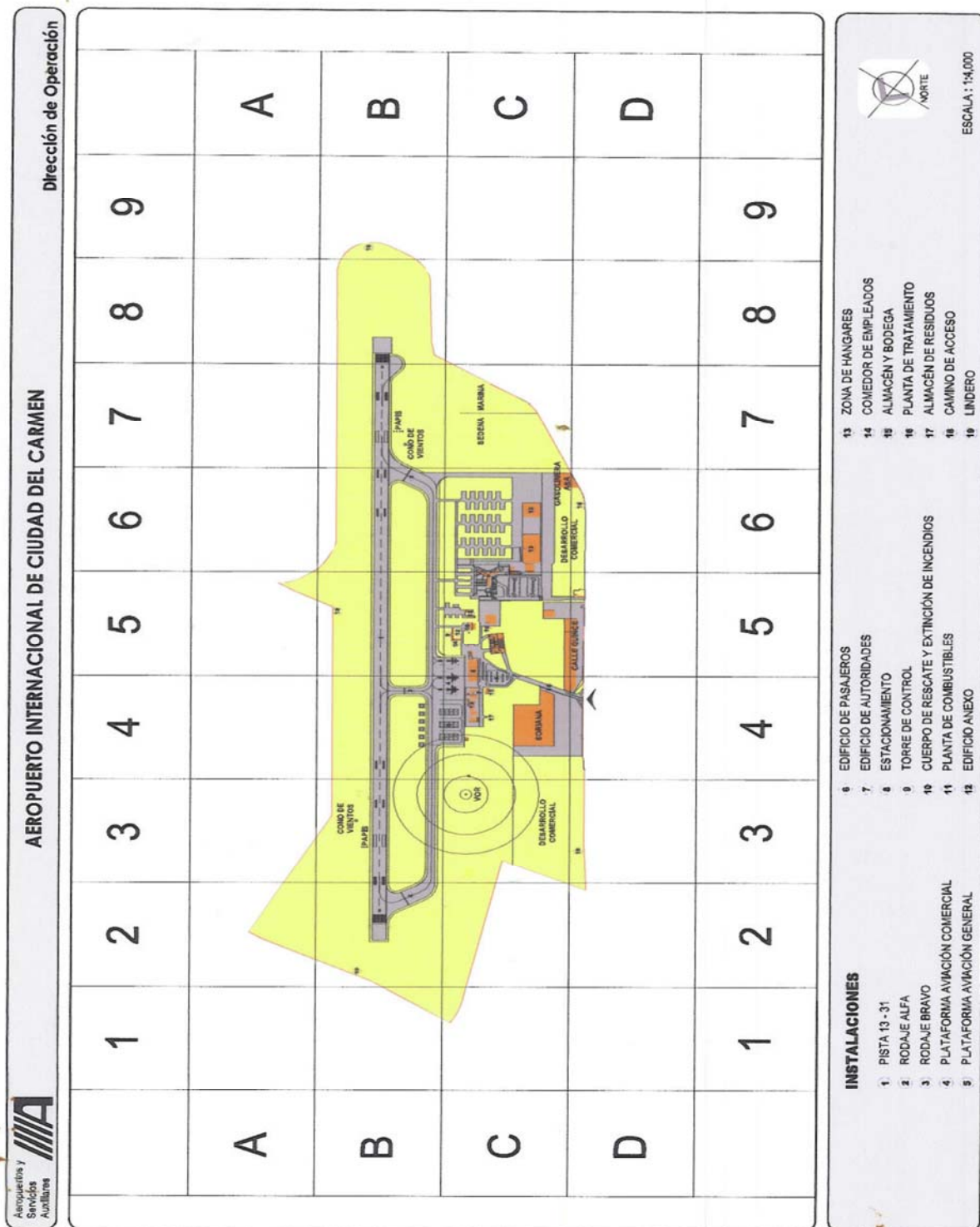
SALA 2
(Alterna)

Comandancia del Aeropuerto
Edificio Aviación General
Teléfono 38 4-45-04
Ext. SIA. 3113

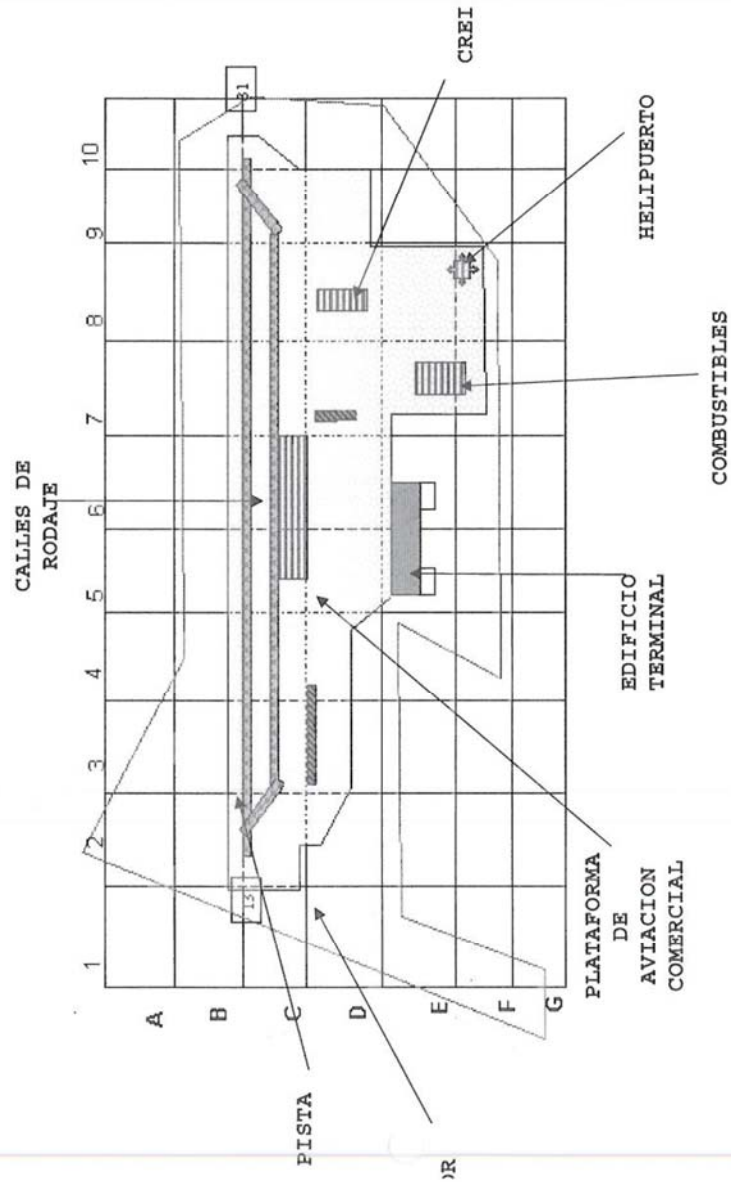
BOLETÍN DE PRENSA

El Boletín será preparado por el Centro de Operaciones de Emergencia y deberá contener lo siguiente:

- a).- Fecha.
- b).- Breve descripción de la emergencia, evitando hacer suposiciones acerca de las causas que la provocaron o de las consecuencias que no sean totalmente comprobables.
- c).- Nombre de las Dependencias Oficiales, Empresas o Concesionarios del aeropuerto que intervinieron.
- d).- Nombre de las Unidades de Apoyo Exterior que participaron.



10.- PLANOS DEL AEROPUERTO



CUERPO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

(CREI)

1.- NIVEL DE PROTECCIÓN

CATEGORÍA DEL AEROPUERTO: 6

Análisis para determinar la categoría del Servicio de Rescate y Extinción de Incendios:

Aeronave crítica	A--320
Longitud Total en Metros	34.10
Anchura Fuselaje en Metros	5

TABLA PARA DETERMINAR CATEGORIA DEL AERÓDROMO A EFECTOS DEL SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS (CIRCULAR OBLIGATORIA CO-DA-04/07 DGAC):

CATEGORIA DEL AERODROMO (1)	LONGITUD TOTAL DEL AVION (2)	ANCHURA MAXIMA DEL FUSELAJE (3)
1	De 0 a 9 m exclusive	2 m
2	De 9 a 12 m exclusive	2 m
3	De 12 a 18 m exclusive	3 m
4	De 18 a 24 m exclusive	4 m
5	De 24 a 28 m exclusive	4 m
6	De 29 a 39 m exclusive	5 m
7	De 39 a 49 m exclusive	5 m

CANTIDAD DE VEHÍCULOS 3

EQUIPO

Vehículo	Numero económico	Agua para producir espuma (Lts)	Cantidad de AFFF (LTS)	Régimen de descarga (Lts / min.)	Polvo químico (Kg.)
VEHÍCULO DE EXTINCIÓN	VREI-02	5676	680	1500-Gal.XMn.	225
DOBLE AGENTE	R-05	680 Premesc.	680 Premesclad	180 GAL-X-MIN	225
VEHICULO DE EXTIINCION	VREI-10	5676	680	1500-GAL-XMIN.	225

T O T A L	11280	1930	6050	475
REQUERIDO (ANEXO 14, parte 9.2) (Circular Obligatoria CO DA-04/07 de fecha 1/06/07)	8100	1650	4,000	180 KG.

PERSONAL

Número de turno 1 Horario: 07:00 A 19:00 HRS

Nombre	Cargo
JOSE DEL C. LÓPEZ CARBALLO	J. DE TURNO
ANDRES REYES MALDONADO	BOMBERO
JORGE CARRILLO MALDONADO	BOMBERO
SERGIO ROGELIO VILLALBA LÓPEZ	BOMBERO
EDUARDO DAVID DIAZ BAEZA	BOMBERO

Número de turno 2 Horario: 07:00 A 19:00 HRS.

Nombre	Cargo
JOAQUIN DEL RIO CENTENO	J. DE TURNO
JOSE JESÚS AGUILERA LÓPEZ	J. DE TURNO.
JOSÉ MARÍA LEÓN SANCHEZ	BOMBERO
ROGER DAMIAN RAMOS LESCIUR	BOMBERO
JUAN LUIS RAMIREZ HERNANDEZ	BOMBERO

SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Teléfono SIE: **3154**

Teléfono SIA: **3117**

Frecuencia terrestre: **156.325**

Frecuencia Aeronáutica: **118.40**

2.- PROCEDIMIENTOS PARA ALERTA UNO

EN UNA AERONAVE *

Comandante o Jefe de Turno

Alerta a todo el Personal del servicio

- Se comunica con la Torre de Control para recabar la mayor información posible:
 - Tipo de aeronave (marca y modelo).
 - Nombre de operador aéreo.
 - Cantidad de combustible abordo.
 - Número de ocupantes.
 - Tipo de falla o problema que presenta la aeronave (situación de emergencia).
 - Pista que usará para el aterrizaje.
 - Hora de aterrizaje prevista.
 - Tipo de mercancía que se encuentre a bordo, entre otros.
- Se coloca el equipo de protección personal.
- Establece y mantiene comunicación con el responsable de la seguridad del Aeropuerto y con el Puesto de Mando, una vez integrado.
- Se mantiene pendiente en la estación hasta nuevo aviso o cambio de alerta.
- Se cerciora de la necesidad o no de la intervención del servicio y lo notifica al personal.

***Las emergencias que se pueden presentar en un accidente de aviación y que requiere la participación de los elementos del Servicio de Rescate y Extinción de Incendios, son:**

Choque de aeronave de bajo impacto
Choque de aeronave de gran impacto
Incendio en interior de cabina de la aeronave
Problemas en tren de aterrizaje
Aterrizaje de aeronave con incendio en motores
Aterrizaje de aeronave con incendio en el interior de la cabina
Incendio de aeronave en plataforma
Colisión de aeronaves

EN LA INFRAESTRUCTURA **

Comandante o Jefe de Turno

Notifica a todo el personal del servicio

- Mantiene comunicación con el JS o PM y recaba la mayor información posible.
- Áreas de Riesgo y materiales presentes.
- Situación que prevalece.
- Se mantiene pendiente en la estación hasta nuevo aviso o cambio de alerta.

**** Las situaciones de emergencias diferentes a un accidente o incidente de aviación en las que se puede requerir la participación de los elementos del Servicio de Rescate y Extinción de Incendios, son:**

Incendio fuera del aeropuerto (Solicitud de apoyo exterior)
Incendio en área Terminal del aeropuerto (infraestructura)
Incendio en planta de combustibles
Derrame de combustible en plataforma
Derrame de combustible en planta de combustible

3.- PROCEDIMIENTOS PARA ALERTA DOS

EN UNA AERONAVE *

Comandante o Jefe de Turno

- Analiza la información obtenida de la aeronave.
- La magnitud del posible siniestro.
- Identifica el área de riesgo.
- Determina y envía la cantidad de vehículos que habrán de emplear para atender la emergencia, de acuerdo al procedimiento de despacho de vehículos.

Bomberos

- Al recibir la notificación de alerta deberán:
 - o Colarse el equipo de protección personal.
 - o Acudir con los vehículos indicados al lugar de reunión, indicado por el comandante o jefe de turno, para un oportuno traslado a la zona donde se puede presentar la emergencia.
 - o Se mantienen pendientes en la posición indicada hasta nuevo aviso o cambio de alerta.

EN LA INFRAESTRUCTURA **

Comandante o Jefe de Turno

- Notifica al Personal.
- Analiza la información obtenida del evento.
- Analiza la magnitud del posible siniestro y las áreas de riesgo.
- Determina y envía la cantidad de equipos que habrán de emplear para atender la emergencia, a un punto estratégico.

Bomberos

- Al recibir la notificación de alerta 2 deberán:
 - o Colarse el equipo de protección personal.
 - o Acudir con el equipo requerido al lugar indicado por el comandante o jefe de turno, más viable para una oportuna intervención en caso de ser necesario.
 - o Se mantienen pendiente en la posición indicada hasta nuevo aviso o cambio de alerta.

4.- PROCEDIMIENTO PARA ALERTA TRES

EN UNA AERONAVE *

Comandante o Jefe de Turno

- Solicita Información de la aeronave siniestrada a torre de control.
- Confirma con el JS o PM, la emergencia que se esta presentando en el aeropuerto.
- Coordina la participación de los elementos en servicio.
- Solicita al PM los apoyos necesarios.
- Coordina la participación de los elementos de apoyo externo (bomberos).
- Al finalizar el evento retorna a la estación.

Bomberos

- Al escuchar la alarma sonora deberán:
 - o Colarse el equipo de protección personal.
 - o Acudir al lugar del siniestro con el equipo y los vehículos de extinción indicados por el comandante o jefe de turno.
 - o Actuar de acuerdo a lo establecido en el procedimiento correspondiente para la atención del caso.

- o Al finalizar la atención de la emergencia retornar a la estación.

EN LA INFRAESTRUCTURA **

Comandante o Jefe de Turno

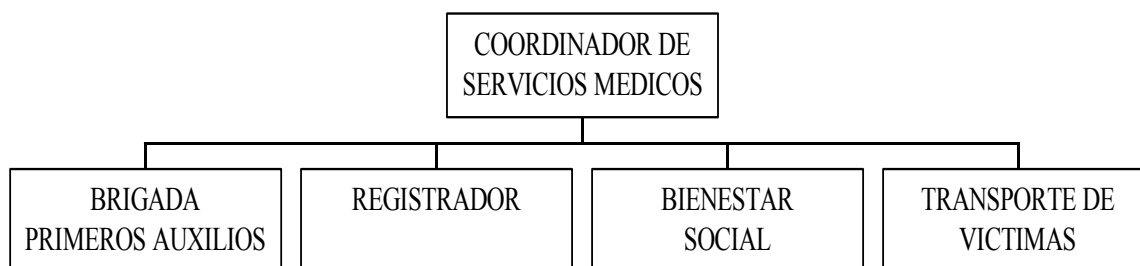
- Solicita al JS o PM, la emergencia que se esta presentando en el aeropuerto
- Coordina la participación de los elementos en servicio.
- Solicita al PM los apoyos necesarios.
- Coordina la participación de los elementos de apoyo externo (bomberos).
- Al finalizar el evento retorna a la estación.

Bomberos

- Al escuchar la alarma sonora deberán:
 - o Colarse el equipo de protección personal.
 - o Acudir al lugar del siniestro con el equipo y los vehículos de extinción indicados por el comandante o jefe de turno.
 - o Actuar de acuerdo a lo establecido en el procedimiento correspondiente para la atención del caso.
 - o Al finalizar la atención de la emergencia retornar a la estación.

SERVICIOS MÉDICOS

1.- ORGANIZACIÓN



COORDINADOR MÉDICO

Titular: ERICK RAFAEL YEBRA CRUZ

Suplentes: JUAN JESUS WILLIAMS MISES

Funciones y Responsabilidades

- a).- Elaborar el inventario de recursos médicos, hospitales y de ambulancias que existen en la localidad, estableciendo convenios de coordinación con los responsables de ellos.
- b).- Capacitar a la Brigada de Primeros Auxilios, a los Registradores, a los coordinadores de bienestar Social a los encargados del Transporte de Víctimas, para la aplicación de los procedimientos de la emergencia.
- c).- Coordinar las actividades de todo el personal mencionado y el de las Unidades de Apoyo Exterior que intervengan durante el desarrollo de la emergencia.

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

La relación de miembros de la brigada, con sus respectivos teléfonos se encuentran registrada en el Capítulo 2, "Comunicaciones".

Las funciones y responsabilidades de este grupo, serán:

- a).- Establecer la zona de concentración de lesionados y muertos según indique el coordinador médico.
- b).- Seleccionar y clasificar a las víctimas del siniestro, de acuerdo a las lesiones aparentes que presente.

- c).- Prestar los primeros auxilios a las víctimas, hasta que se pueda hacer cargo de ellas el personal médico o paramédicos de las Unidades de Apoyo Exterior.

REGISTRADORES

Deberán ser empleados de la línea aérea afectada con las siguientes funciones:

- a).- Identificar a las víctimas del siniestro determinando sus necesidades de ropa, hotel, reservaciones de vuelo, transporte, etc.
- b).- Recabar los datos de los amigos o familiares de las víctimas a los cuales se debe notificar sobre su estado y lugar donde pueden ser localizados.

COMPañIA	REGISTRADOR
AEROMEXICO	C. MARIO ALBERTO ROSAS SIERRA
UNITED	C. FERNANDO BUTRON
INTERJET	C. RAYMUNDO BUSTAMANTE

ENCARGADO DE BIENESTAR SOCIAL

Deberán ser empleados de las líneas aéreas afectadas, con las siguientes funciones:

- a).- Conducir a los pasajeros que no requirieron ser hospitalizados hasta el sitio asignado por el PM.
- b).- Realizar los trámites necesarios para satisfacer las necesidades mas inmediatas.
- c).- Atender a los familiares de las víctimas para proporcionarles los servicios mas urgentes.

COMPañIA	REGISTRADOR
AEROMEXICO	C. MARIO ALBERTO ROSAS SIERRA
INTERJET	C. RAYMUNDO BUSTAMANTE

ENCARGADO DE TRANSPORTE

Será el encargado de coordinar el despacho de las ambulancias con las víctimas del siniestro, hacia los hospitales.

Titular: MARCO ANTONIO SEVERO HERNANDEZ
ASA MANTENIMIENTO

Suplente: MARIO ENRIQUE ACOSTA VILLANUEVA
ASA MANTENIMIENTO

2.- CLASIFICACION DE VICTIMAS

PRIORIDADES

- 0** Víctima fallecida, no requiere atención médica.
- I** La víctima requiere traslado inmediato a un hospital para atención médica especializada.
- II** La víctima requiere traslado no urgente a un hospital para atención médica especializada.
- III** Víctima con lesiones leves que no requieren traslado a un hospital.

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

Las tarjetas de identificación de víctimas deberán permanecer en poder de la persona designada como Coordinador Médico, el cual las entregará a la Brigada de Primeros auxilios para ser utilizadas de la siguiente manera:

- a). El personal de Primeros Auxilios, acudirá a la Zona de Lesionados (ZL), llevando consigo las tarjetas.
- b). Atenderán preferentemente a los que, aparentemente, tengan las lesiones más graves.
- c). Recabaran y anotaran en la parte frontal de la tarjeta, si es que las condiciones de la víctima lo permiten, los siguientes datos:
 - * Hora en que se atiende a la persona por primera vez.
 - * Nombre de la víctima (si es posible obtenerlo).
 - * Dirección de la víctima, (si es posible obtenerla).
 - * Ciudad u Estado de residencia (si es posible).
 - * Nombre de la persona que la atiende.
- d). Realizar una revisión superficial de todo el cuerpo de la víctima para localizar todas las lesiones que se presenten, señalando en las figuras del reverso de la tarjeta la localización de cada de ellas.

En caso de que el médico del apoyo exterior considere necesario aplicar alguna inyección a un lesionado, se anotara el nombre del medicamento y la dosis suministrada, en el espacio indicado **iv** para intravenosa o **im** para intramuscular.

e).- De acuerdo a la gravedad de las lecciones y a la lectura de signos vitales que se realice,

se determinará la prioridad de la víctima, indicándolo mediante la simbología de las franjas de colores que se encuentran en la parte inferior de la tarjeta, de la siguiente manera:

Prioridad 0 Se separan las tres franjas de colores de la parte inferior, quedando a la vista la de color negro.

Prioridad I Se separa dos franjas de la parte inferior para que quede en el extremo la de color rojo, con el dibujo de la liebre.

Prioridad II Se separa la franja de color verde para que quede en el extremo la de color amarillo con el dibujo de la tortuga.

Prioridad III No se separa ninguna de las franjas.

- f).- La persona que dio la primera atención a la víctima, deberá dejar la tarjeta al cuerpo o a la ropa de este, procurando no hacerlo en un sitio en que estorbe la atención posterior, y desprenderá la esquina superior derecha (la que tiene un orificio) la cual conservará para su control.
- g).- Al llegar los servicios Médicos de Apoyo exterior acudirá a ZL y revisará las tarjetas que tiene fijadas todos los afectados, procediendo a atender de inmediato a las víctimas de prioridad I, después a la de Prioridad II y por último a las de prioridad III.
- h).- El personal de las ambulancias, cuando sea autorizado por el PM, acudirá a ZL y procederá de inmediato al traslado de las víctimas de prioridad I y posteriormente a las de prioridad II informando al Encargado de Transporte, el número de etiquetas de la víctima y el Hospital hacia donde se dirige.
- i).- El Encargado de Transporte elaborará una relación anotando el número de la etiqueta de cada una de las víctimas Transportadas, el nombre de la Institución propietaria de la ambulancia, el número económico de esta y el nombre del Hospital hacia donde se dirige.
- j).- El personal de la ambulancia, al entregar a la víctima en el hospital, desprenderá la esquina superior izquierda de la tarjeta (la que tiene el dibujo de la ambulancia) y la conservará para su control.

3.- ÁREAS DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS

Las víctimas de un siniestro, recibirán la atención médica necesaria en las áreas que se mencionan a continuación:

ÁREA DE REUNIÓN

Área de Terreno donde el personal entrenado para realizar una evacuación de pasajeros lesionados y/o los Brigada Voluntarios, depositarán a las víctimas rescatadas del accidente. Puede haber una o más de estas áreas, dependiendo de las condiciones del terreno y la magnitud del siniestro.

El personal del CREI pudiera en su caso, apoyar las actividades de evacuación una vez que se haya controlado y extinguido al 100% un incendio.

ÁREA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN

El Personal de Servicios Médicos y la Brigada de Primeros Auxilios llevarán a las víctimas a esta área a fin de realizar la revisión inicial de las mismas y determinar la prioridad de atención que requieren.

Es en esta área donde se colocará una de las personas que se atiendan, la tarjeta de clasificación de víctimas de acuerdo a la prioridad que corresponda.

ÁREA DE CUIDADOS MÉDICOS

Se dividirá en tres áreas independientes entre sí:

- a).- Área de Cuidados Médicos Inmediatos. Para la atención de víctimas de prioridad I
- b).- Área de Cuidados Médicos No Inmediatos. Para víctimas de Prioridad II
- c).- Área de Cuidados para víctimas de Prioridad III e ilesos.

ÁREA DE TRANSPORTE

Es el área destinada a la colocación de las ambulancias y vehículos en los cuales serán trasladadas las víctimas a los centros hospitalarios que el Coordinador de Transporte indique. Esta zona deberá contar con una salida libre de obstáculos.

En la figura siguiente se ejemplifica la localización de cada una de las áreas mencionadas para el caso de un accidente de aeronave. En otro tipo de siniestro se colocaran de acuerdo a las necesidades del mismo.

4.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

El Botiquín para la atención médica inicial a las víctimas de un siniestro deberá estar siempre listo en el edificio del CREI para ser llevado en un vehículo hasta ZL y será puesto a disposición del Coordinador Médico para su uso.

DESCRIPCION	MINIMO NECESARIO	EXISTENCIA ACTUAL
Plástico de 1.8 x 1.8 m con 4 púas, para colocar el material	1	
Hemostatos	7	
Venda de 45 x 56 cm	1	
Venda de 56 x 91 cm	1	
Compresas abdominales	10	
Compresas de gasa de 10 x 10 cm	40	
Torniquetes	2	
Linterna	1	
Aparato de respiración artificial	1	
Aparato desechable de respiración artificial del número 2	1	
Aparato desechable de respiración artificial del número 4	1	
Aparato desechable de respiración artificial del número 5	1	
Jeringa - pera con dos catéteres, uno del número 12 y otro del número 14.	1	
Tijeras grandes para vendas	2	
Jeringas desechables con aguja	20	
Vendas de 15 cm de ancho	2	
Vendas de 7.5 cm de ancho	4	
Vendas de 5 cm de ancho	6	
Paquetes de algodón con alcohol	12	
Rollos de gasa de 7.5 cm	2	
Rollos de gasa de 5 cm	2	
Rollos de cinta adhesiva	2	
Gasas impregnadas de vaselina de 15 x 90 cm	4	

Caja de 100 curitas	1	
Baumanómetro	1	
Tablas tamaño carta con clip y hojas para anotaciones	2	
Lápices o bolígrafos	6	
Juego de férulas inflables	1	
Tubo resucitador	1	
Camilla rígida corta para la columna vertebral	1	
Termómetros	2	
Botiquín obstétrico desechable	1	
Colchoneta inmovilizadora	1	
Collares cervicales	2	

Este botiquín es para uso exclusivo del coordinador médico para la atención de las víctimas de un siniestro y no deberá ser utilizado por personal no autorizado.

Este material es independiente de los botiquines que señalan los boletines técnicos obligatorios de la dirección general de aeronáutica civil para el CREI y la planta de almacenamiento de combustibles, el requerido por la comisión mixta de seguridad e higiene para la atención de enfermedades laborales de los empleados y lo establecido en el programa interno de protección civil del aeropuerto.

5.- REMOCIÓN Y TRASLADO DE CADÁVERES

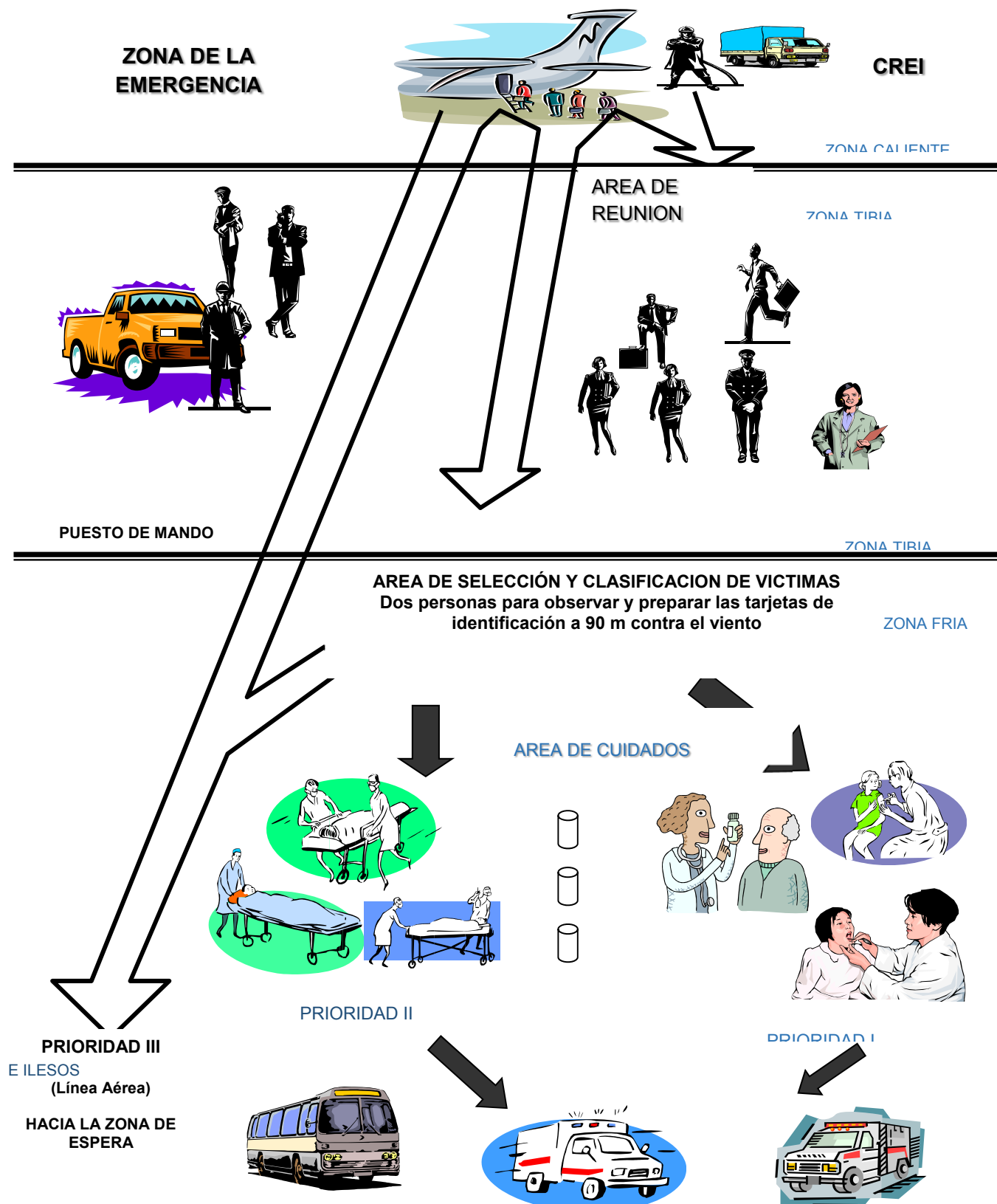
Cuando existan víctimas fatales en un siniestro se deberá:

- a).- Evitar moverlas del sitio en que se encuentran al fallecer excepto cuando sea indispensable hacerlo para evitar la destrucción del cuerpo por efecto del fuego u otro agente similar, en cuyo caso, si es posible, se tomaran fotografía para efectos de la investigación.
- b).- Dar aviso inmediato al Ministerio Público Federal para que autorice el movimiento de la víctima.
- c).- Al tener la autorización del ministerio público, trasladar a la víctima a ZM.
- d).- El coordinador de bienestar social, con el apoyo de la Brigada de Primeros Auxilios, hará la revisión y, si es posible, la identificación de las víctimas, anotando en la tarjeta correspondiente los siguientes datos:

AEROPUERTO INTERNAL CD. DEL CARMEN CAMP.

- * Hora aproximada del fallecimiento.
 - * Dirección de la víctima (si es posible obtenerla).
 - * Ciudad y estado de residencia (si es posible).
 - * Nombre de la persona que registro los datos.
 - * Relación de objetos que llevaba consigo la víctima y que quedaran bajo resguardo de línea aérea hasta que sea posible la identificación de los deudos.
- e).- El cuerpo principal de la tarjeta, donde se anotarán los datos, se mantendrá en la misma bolsa donde se concentraron los objetos personales de la víctima y se entrega al representante de la línea aérea.
- f).- La esquina desprendible que tiene el orificio y el cordón, se fija al cuerpo de la víctima para su posterior identificación.
- g).- La otra esquina desprendible quedara en poder de la persona que anotó los datos en la tarjeta para su control.
- h).- En cuanto sea posible se trasladaran las víctimas fatales al Forense o a un lugar refrigerado para evitar su descomposición mientras se espera su entrega a los familiares.

ÁREA DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS



Etiqueta de identificación de víctimas

La esquina izquierda es AMARILLA y está perforada a lo largo de la línea indicada. La parte triangular contiene el número de la etiqueta y puede quedar en manos del conductor de la ambulancia a título de registro de las víctimas transportadas al hospital, debería haber una etiqueta independiente para cada hospital.

Sobre el símbolo médico se encuentra un orificio con un cordón fijado a la etiqueta.

La esquina derecha es AMARILLA y está perforada a lo largo de la línea indicada. La parte triangular tiene un número de etiqueta y un cordón que pasa por un orificio. Puede utilizarse para fijarla al poste de localización o puede quedar en manos del personal de primeros auxilios para anotar las víctimas que han sido objeto de tratamiento.

La parte central de la etiqueta se adjunta a la víctima

FRANJA NEGRA
Fallecidos

FRANJA ROJA – Prioridad I
Conejo – Cuidados inmediatos

FRANJA AMARILLA – Prioridad II
Tortuga – Permiso de cuidados demorados

FRANJA VERDE – Prioridad III
La X para eliminar a la ambulancia significa que solamente son necesarios cuidados menores

The diagram illustrates the structure of the victim identification tag. It features a central white rectangular area with a black border. At the top, there is a yellow triangular section containing the text 'Nº 300001 A' and a medical symbol (a caduceus). Below this, the central area contains the text 'Nº 300001 A' and several icons: a clock, a person, a house, and a city skyline. To the right of these icons are horizontal lines for writing. Below the central area is a black horizontal band with a white cross and the text 'Nº 300001 A'. Below this is a red horizontal band with a white rabbit icon and the text 'Nº 300001 A'. Below the red band is a yellow horizontal band with a white turtle icon and the text 'Nº 300001 A'. Below the yellow band is a green horizontal band with a white 'X' over a car icon and the text 'Nº 300001 A'. The entire tag is perforated along the edges of the colored bands.

Número de etiqueta

Espacio para anotar la hora en que la víctima se estabilizó por

Espacio para anotar el nombre de la víctima (si se conoce)

Espacio para anotar la dirección de la víctima (si se conoce)

Espacio para anotar la ciudad y el país de la víctima (si se conoce)

Espacio para anotar el nombre o las iniciales del personal de primeros auxilios que atendió a la víctima.

Sepárense las tres partes inferiores perforadas si la víctima ha fallecido.

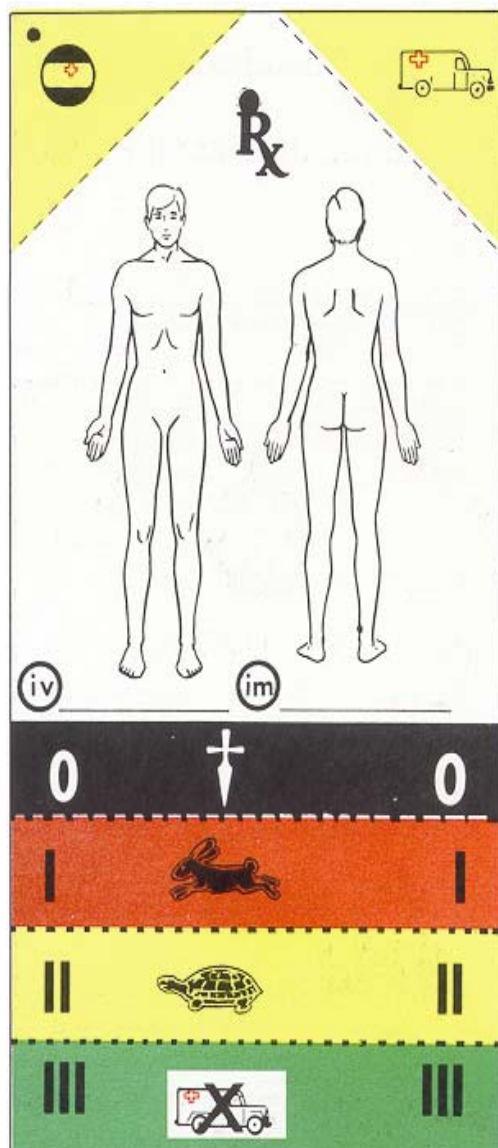
Sepárense las dos partes inferiores perforadas si la víctima es de Prioridad I.

Sepárese la parte inferior perforada si la víctima es de Prioridad II.

Manténganse todas las partes perforadas si la víctima es de Prioridad III

Figura 1.- Etiqueta de identificación de víctimas (anverso)

Véanse en la figura 1 las explicaciones correspondientes a las partes que se separan de la tarjeta



Indique el lugar del cuerpo en el que inicialmente se identificaron lesiones

Anótese después de IV el tipo de inyecciones intravenosas que se le hubieran administrado a la víctima

Anótese después de IM el tipo de inyecciones intramusculares que se hubieran administrado a la víctima

Figura 2.- Etiqueta de identificación de víctimas

NOTA IMPORTANTE: el Manual de seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita (DOC 8973), en el numeral 9.1.3 establece, que, El plan DEBERÁ **COORDINAR** la intervención o participación de todas las entidades existentes que, a juicio de la autoridad competente pudieran ayudar a hacer frente a una emergencia.
-fuera del aeródromo: los cuartelillos de bomberos, la policía, los **servicios médicos y de ambulancia**, los hospitales las entidades militares y las patrullas portuarias o guardacostas.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE EMERGENCIA

EMERGENCIAS ACCIDENTALES

b.- EMERGENCIAS ACCIDENTALES

El Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Artículo No. 79, defiende como:

- I. Accidente: todo suceso por el que se cause la muerte o lesiones graves a personas a bordo de la aeronave o bien, se ocasionen daños o roturas estructurales a la aeronave, o por el que la aeronave desaparezca o se encuentre en un lugar inaccesible, y
- II. Incidente: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

1.- INCENDIO DE AERONAVE EN VUELO

La Línea Aérea o Empresa Afectada, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Recabar toda la información relativa al vuelo, afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad, tipo de carga, etc.
- c).- Acudir con toda la información a la administración del Aeropuerto para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- En coordinación con SISTEM, disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- e).- Acudir al PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención. **NO INTENTARA LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.**

Los Grupos de Voluntarios, al ser notificados formaran las siguientes Brigadas.

- a).- La Brigada de Vigilancia, se reunirá en ZR-1
- b).- La brigada de primeros auxilios, se reunirá en ZR-2
- c).- La brigada contra incendio, se reunirá en el CREI.

Una vez que la aeronave haya aterrizado, **la línea aérea** deberá:

- a).- A través del personal de la tripulación dirigirá la evacuación de la aeronave de acuerdo a sus procedimientos.
- b).- Con su personal de tierra, controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados a la zona de clasificación de víctimas establecido por el coordinador médico. La ambulancia de ASA servirá como punto de referencia.
- c).- Asumir las funciones de registro de víctimas y de bienes sociales de acuerdo a los procedimientos establecidos.

EL COE, elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES ACTOS DE INTERFERENCIA ILÍCITA

a.- ACTO DE INTERFERENCIA ILÍCITA

El Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria en su capítulo II. "DEFINICIONES" describe **INTERFERENCIA ILÍCITA COMO TODO ACTO DE:**

Violencia realizado contra una persona a bordo de una aeronave en vuelo y que, por su naturaleza, constituya un peligro para la seguridad de la aeronave.

Destruir una aeronave en servicio o de causarle daños que la incapaciten para el vuelo o que, por su naturaleza, constituya un peligro para la seguridad de la aeronave en vuelo;

Colocar o hacer colocar en una aeronave en servicio, por cualquier medio, un artefacto o sustancia capaz de destruir tal aeronave o de causarle daños que la incapaciten para el vuelo o que, por su naturaleza, constituya un peligro para la seguridad de la aeronave en vuelo;

Destruir o dañar las instalaciones o servicios de la navegación aérea o perturbar su funcionamiento, si tal acto, por su naturaleza, constituye un peligro para la seguridad de las aeronaves en vuelo;

Comunicar a sabiendas, informes falsos, poniendo con ello en peligro la seguridad de una aeronave en vuelo;

Utilizando ilícita o intencionalmente cualquier artefacto, sustancia o arma:

- a) ejecutar un acto de violencia contra una persona en un aeropuerto que preste servicio a la aviación civil internacional, que cause o pueda causar lesiones graves o la muerte; o
- b) destruir o causar graves daños en las instalaciones de un aeropuerto que preste servicio a la aviación civil internacional o en una aeronave que no esté y situada en el aeropuerto, o perturbe los servicios del aeropuerto,

1.- AMENAZA DE BOMBA POR VIA TELEFÓNICA

La persona que reciba la Amenaza, deberá:

- a).- Concentrarse en la llamada, a fin de escuchar cualquier detalle en la comunicación, tales como: ruidos de fondo, acento de quien llama, etc.
- b).- Tratar de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto de la persona que llama, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
- c).- Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, extensión **SIA 3113**.
- d).- Notificar a su jefe de inmediato.
- e).- Llenar la **tarjeta "AMENAZA DE BOMBA"**, anotando en ella la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la misma.
- f).- Tan pronto como pueda, hacer llegar la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA", a la comandancia del aeropuerto para su análisis.
- g).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- h).- Mantener la calma y esperar instrucciones del Centro de Operaciones de la Emergencia, a través de su jefe inmediato.
- i).- Apoyar las investigaciones correspondientes.

El jefe inmediato de la persona que recibió la llamada, deberá:

- a).- Ayudar a la persona que recibió la llamada a llenar la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA".
- b).- Acompañar a dicha persona cuando sea citada por la comandancia del aeropuerto.
- c).- Apoyar a las investigaciones correspondientes.

2.- AMENAZA DE BOMBA POR CONTACTO PERSONAL

La persona que reciba la amenaza deberá:

- a).- Si es posible, tratar que la persona que hizo la amenaza no se retire, SIN UTILIZAR LA FUERZA, concentrándose en recordar sus facciones físicas, como, tono de voz, estatura, color de piel, ojos, cabello, forma de vestir, etc.
- b).- Tratar, de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto acerca del motivo de su acción, como del objeto con que se amenaza y su posible localización
- c).- Si la persona que hizo la amenaza se retira, trate de seguirla discretamente con apoyo de los elementos de seguridad del aeropuerto, NO INTENTANDO DETENERLA, preste atención de la dirección hacia donde se dirigió, si se reúne con otras personas y, si aborda un vehículo, anotar las características de este, tales como, marca, modelo, color, placas, etc.
- d).- Informar inmediatamente a la comandancia del aeropuerto, extensión **SIA 3113**.
- e).- Notificar a su jefe de inmediato.
- f).- Elaborar en informe escrito del incidente, anotando en él la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las observaciones realizadas en forma personal.
- g).- Tan pronto como pueda, hacer llegar el informe del incidente, a la comandancia del aeropuerto para su análisis.
- h).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- i).- Mantener la calma y esperar instrucciones del centro director de la emergencia, a través de su jefe inmediato.
- j).- Apoyar las investigaciones, correspondientes.

El jefe inmediato de la persona que recibió la llamada, deberá:

- a).- Ayudar a la persona que recibió la llamada a elaborar el informe del incidente.
- b).- Acompañar a dicha persona cuando sea citada por la comandancia del aeropuerto.
- c).- Apoyar a las investigaciones correspondientes.

3.- AMENAZA DE BOMBA EN UNA AERONAVE

La(s) Línea(s) Aérea(s) Afectada(s), al recibir el aviso, deberá(n):

- a).- Notificar a sus oficiales de control de vuelos.
- b).- Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(los) afectados, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- c).- Acudir con toda la información a la Administración del aeropuerto para apoyar al PM. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la Compañía.
- d).- En coordinación con SEAT, disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- e).- Acudir al PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención. **NO INTENTANDO LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.**

Los Grupos de Voluntarios, al ser notificados formaran las siguientes brigadas:

- a).- La brigada de Vigilancia, se reunirá en ZR-1
- b).- La Brigada de Primeros Auxilios, se reunirá en ZR-2.
- c).- La Brigada Contra Incendios, se reunirá en el CREI.

Una vez que la aeronave se detenga en el punto establecido, **la Línea Aérea** deberá:

- a).- A través del personal de la tripulación, dirigir la evacuación de la aeronave solicitando a los pasajeros que lleven consigo sus objetos de mano.

Si el piloto al Mando de la aeronave considera que hay suficientes motivos para sospechar que la amenaza es positiva, podría ordenar una evacuación mediante el uso de toboganes de emergencia y los pasajeros .dejarían abordo de la aeronave todas sus pertenencias.

- b).- Con su personal de tierra, controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados al sitio determinado previamente.

- c).- Con el apoyo del personal de SEAT, transportaran todo el equipaje al sitio destinado para la identificación del mismo por parte de los pasajeros; la carga y correo serán colocados en el punto aislado señalado en el plan.

El equipaje se colocara en hilera de máximo 10 metros de longitud, espaciada a, cuando menos 2 metros una de la otra.

- d).- Designará a la persona, preferentemente miembro de la tripulación, que realizará la revisión del interior de la aeronave para localizar artículos o situaciones sospechosas.

- e).- Designará a la persona, preferentemente un mecánico familiarizado con el equipo, para la revisión de los compartimientos de la parte inferior de la aeronave.

- f).- Designará a la persona que se encargará de dirigir la identificación del equipaje documentado, por parte de los pasajeros.

Los pasajeros se acercan en grupo no mayor de cinco personas al lugar donde se concentraron las maletas, ahí identificarán su equipaje, demostrándolo mediante sus contraseña o con alguna otra identificación, los objetos identificados serán separados de los demás y los pasajeros enviados al edificio terminal.

- g).- Con el apoyo de los vehículos de la empresa que presta el servicio de transportación terrestre en el aeropuerto, trasladara a los pasajeros que ya identificaron su equipaje a la sala aislada en el edificio terminal.

- h).- Con el apoyo del personal de SEAT, trasladara el equipaje documentado, ya identificado, al edificio terminal, para ser entregado a su propietario o para ser cargado nuevamente en el avión, según corresponda.

- i).- Informar al PM de la localización de cualquier objeto extraño que haya sido localizado en la aeronave y que no corresponda al equipo normal de la misma o

de las condiciones irregulares no justificadas, tales como, vestiduras de los asientos rotas, plafones fuera de su lugar, etc. así como del equipaje documentado que no haya sido identificado por los pasajeros.

Una vez que el artefacto haya sido retirado y que la revisión de la aeronave y el equipaje documentado se de por concluida, el avión podrá ser llevado a plataforma para continuar con su operación normal.

Los pasajeros solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes. Después de ello, podrán abordar nuevamente la aeronave o retirarse del aeropuerto, según lo requieran.

Dependiendo de la situación y a criterio de COE, podría ser necesario aplicar procedimientos de seguridad a los pasajeros que estaban en la sala de última espera, para abordar la aeronave afectada, dejando en tierra durante 24 horas toda la carga y correo pendiente para embarcar en el vuelo afectado.

En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión se aplicaran los procedimientos establecidos para el rescate y extinción de incendio en una aeronave accidentada, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

El COE elaborará el Boletín Informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

4.- AMENAZA DE BOMBA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO (INFRAESTRUCTURA)

Las Líneas Aéreas, al recibir el aviso, deberán:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Buscar en su área de trabajo, incluyendo los mostradores de documentación, bandas transportadoras de equipaje, área de revisión de equipaje documentado, cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún artefacto explosivo.
- c).- En coordinación con SEAT, revisar todo el equipo de servicios utilizado para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje y servicios al pasajero.
- d).- En coordinación con la empresa que le suministro el comisariato, revisar todo el equipaje utilizado para la atención de sus vuelos.

e).- Informar a la Administración del Aeropuerto, el resultado de la búsqueda.

Los Grupos de Voluntarios, al ser notificados, deberán:

- a).- Buscar en sus respectivas áreas de trabajo la supuesta bomba y después precederá formar las siguientes Brigadas:
- b).- La brigada de vigilancia, se reunirá en ZR-1.
- c).- La brigada de primeros auxilios, se reunirá en ZR-2.
- d).- La brigada contra incendios, se reunirá en el CREI.

Todo el personal del aeropuerto, al ser notificado por su jefe inmediato o por sus compañeros, deberá:

- a).- Suspender las actividades que se encuentre realizado en ese momento.
- b).- No Desconectar los aparatos eléctricos y electrónicos se corta la energía en área no vital para la operación del aeropuerto.
- c).- Eliminar cualquier fuente de calor, como cerillos, parrillas eléctricas, etc.
- d).- Buscar en su área de trabajo y zonas cercanas, posibles objetos que se pudieran considerar como sospechosos de contener algún artefacto peligroso, tales como:
 - * Bolsas, portafolios, paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
 - * Caja o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino.
 - * Plafones o cubierta de lámparas que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
 - * Armarios o archivos cuya cerradura haya sido aparentemente violada.
- e).- Informar a su jefe inmediato el resultado de la búsqueda.

La persona que localice algún objeto que, por su apariencia o condición, pudiera contener un artefacto explosivo, deberá:

- a).- Evitar tocarlo, moverlo o tratar de desarmarlo.
- b).- Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del elemento de seguridad más próximo.

- c).- Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentran en esa área para que no toquen el objeto sospechoso.
- d).- Esperar la llegada del PM e indicarle la ubicación del artículo bajo sospecha.
- e).- No abandonar el área hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.
- f).- Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esas área o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.

En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- c).- Recordar que de ninguna manera debe:
 - * CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
 - * GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - * EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
 - * TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de la unidad de apoyo.
- d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

Una vez que el artefacto haya sido retirado y que la revisión del aeropuerto se dé por concluida, todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.

Los empleados que trabajan en el área donde se localizó el artefacto, solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes.

Dependiendo de la situación y a criterio del COE, podría ser necesario aplicar Procedimiento de Seguridad a los vuelos que estaban por ser abordados al momento de la amenaza, dejando en tierra durante 24 horas, toda la carga y correo pendiente para embarcar en dichos vuelos.

En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión, se aplicarán los procedimientos establecidos para el rescate y extinción del incendio en las instalaciones del

aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

El COE elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las Oficinas Generales de ASA y al Centro SCT.

5.- BOMBA EN EL PUNTO DE REVISIÓN (PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO, EQUIPAJE DOCUMENTADO FACTURADO O DE BODEGA)

En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberá hacerlo de la siguiente manera:

- a).- El personal de Seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- c).- Recordar que de ninguna manera debe:
 - * CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
 - * GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - * EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
 - * TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.
- d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el elemento de seguridad indique otra cosa.

Si la persona que llevaba el objeto se retira, tratar de seguirla con apoyo del personal de seguridad del aeropuerto, **NO INTENTANDO DETENERLA**, preste atención de la dirección hacia donde se dirige, si se reúne con otras personas y, si aborda un vehículo, anotar las características de este, tales como, marca, modelo, color, placas, etc.

Si ya se encuentran presente los elementos de las corporaciones policíacas, informarles para que procedan de acuerdo a sus facultades.

Una vez que el artefacto haya sido retirado, todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.

En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión se aplicaran los procedimientos establecidos para el rescate y extinción de incendios en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

El COE elaborara el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

Al término de la emergencia se levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

6.- SECUESTRO DE AERONAVE

La Línea Aérea afectada, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Recabar toda la información relativa al vuelo afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, relación de pasajeros, cantidad y tipo de cargo, etc.
- c).- Acudir con toda la información de la administración del aeropuerto para apoyar al COE, llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- En coordinación de SEAT, disponer el personal y equipo que pudiera ser necesario para la recepción y atención de los pasajeros del vuelo afectado.
- e).- Acudir al PM con un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del movimiento de los pasajeros.
- f).- Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM para su intervención.
NO INTENTAR LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.

Los pasajeros y miembros de la tripulación que sean liberados, serán conducidos a la sala aislada previamente designada y quedaran sujetos a las medidas de seguridad que las autoridades competentes tengan establecidas.

Las personas que resulten heridas durante el desarrollo de la emergencia, serán atendidas, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal encargado de los servicios médicos a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o las fuerzas armadas.

En caso de que, durante el desarrollo de la emergencia, se llegue a provocar un incendio en la aeronave, este se atenderá, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos

establecidos, evitando exponer al personal del CREI a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o las fuerzas armadas.

El COE elaborara el boletín informativo para la prensa y los medios de comunicación, en coordinación con el personal de Secretaria de Gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

Al término de la emergencia, se levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA, al centro SCT y a la secretaria de Gobernación.

7.- APODERAMIENTO DE ALGUNA INSTALACIÓN DEL AEROPUERTO Y TOMA DE REHENES

En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- c).- Recordar que de ninguna manera debe:
 - * CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
 - * GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - * EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
 - * TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.
- d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

Las personas que resulten heridas durante el desarrollo de la emergencia serán atendidas en la medida de los posibles de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal encargado de los servicios médicos a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o las fuerzas armadas.

En caso de que, a consecuencia de las acciones ejecutadas durante el desarrollo de la emergencia se llegue a provocar un incendio en las instalaciones del aeropuerto este se atenderá, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos, enviando exponer al personal del CREI a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o de las Fuerzas Armadas.

El COE elaborará el boletín informativo para la prensa y los medios de comunicación, en coordinación con el personal de la Secretaría de Gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

Al término de la emergencia, se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas Centrales de la DGAC, a las oficinas Generales de ASA, al centro SCT y a la Secretaría de Gobernación.

8.- BIOQUIMIOTERRORISMO EN EL AEROPUERTO

La persona que reciba la Amenaza, deberá:

- a).- Concentrarse en la llamada, a fin de escuchar cualquier detalle en la comunicación, tales como: ruidos de fondo, acento de quien llama, etc.
- b).- Tratar de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto de la persona que llama, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
- c).- Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, extensión **SIA 3113**.
- d).- Notificar a su jefe de inmediato.
- e).- Llenar la **tarjeta "BIOQUIMIOTERRORISMO"**, anotando en ella la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la misma.
- f).- Tan pronto como pueda, hacer llegar la tarjeta **"BIOQUIMIOTERRORISMO"**, a la comandancia del aeropuerto para su análisis.
- g).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- h).- Mantener la calma y esperar instrucciones del Centro de Operativo de la Emergencia, a través de su jefe inmediato.
- i).- Apoyar las investigaciones correspondientes.

Las Líneas Aéreas, al recibir el aviso, deberán:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Buscar en su área de trabajo, incluyendo las áreas de carga y correo, los mostradores de documentación y bandas transportadoras de equipaje, cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
- c).- En coordinación con SEAT, revisar todo el equipo de servicios utilizado para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje, carga, correo y servicios al pasajero.
- d).- En coordinación con la empresa que le suministro el comisariato, revisar todo el equipaje utilizado para la atención de sus vuelos.
- e).- Informar a la Administración del Aeropuerto, el resultado de la búsqueda.

Los Grupos de Voluntarios, al ser notificados, deberán:

- a).- Buscar en sus respectivas áreas de trabajo algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida y después procederán a formar las siguientes Brigadas:
- b).- La brigada de vigilancia, se reunirá en ZR-1.
- c).- La brigada de primeros auxilios, se reunirá en ZR-2.

Los Responsables de las Dependencias Oficiales, Empresas, Concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto, al recibir la notificación de la emergencia del COE, deberán:

- a).- Informar por el medio más rápido de que dispongan a todo su personal y dirigir la búsqueda tratando de localizar algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
- b).- Recopilar toda la información de cada una de las áreas a su cargo, acerca del resultado de la búsqueda.
- c).- Informar al COE los resultados, aun cuando en la búsqueda no se haya encontrado nada sospechoso.

Todo el personal del aeropuerto, al ser notificado por su jefe inmediato o por sus compañeros, deberá:

- a).- Suspender las actividades que se encuentre realizando en ese momento.
- b).- Buscar en su área de trabajo y zonas cercanas, posibles objetos que se pudieran considerar como sospechosos de contener alguna sustancia desconocida:

AEROPUERTO INTERNAL CD. DEL CARMEN CAMP.

- * Bolsas, portafolios, o paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
- * Caja o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino.
- * Plafones o cubierta de lámparas que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
- * Armarios o archivos cuya cerradura haya sido violada por personal y motivos desconocidos.

c).- Informar a su jefe inmediato el resultado de la búsqueda.

La persona que localice algún objeto que, por su apariencia o condición, pudiera contener alguna sustancia desconocida, deberá:

- a).- Evitar tocarlo o moverlo.
- b).- Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del agente de seguridad más próximo.
- c).- Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentran en esa área para que no toquen el objeto sospechoso.
- d).- Esperar la llegada del PM y del representante del Sector Salud e indicarles la ubicación del artículo bajo sospecha.
- e).- No abandonar el área hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.
- f).- Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esas áreas o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.

En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberán:

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales.
- c).- Recordar que de ninguna manera debe:
 - * CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
 - * GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - * EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
 - * TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de la unidad de apoyo.
- d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

Una vez que el objeto haya sido retirado y que la revisión del aeropuerto se dé por concluida,

AEROPUERTO INTERNAL CD. DEL CARMEN CAMP.

todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.

Los empleados que trabajan en el área donde se localizó el objeto, solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes.

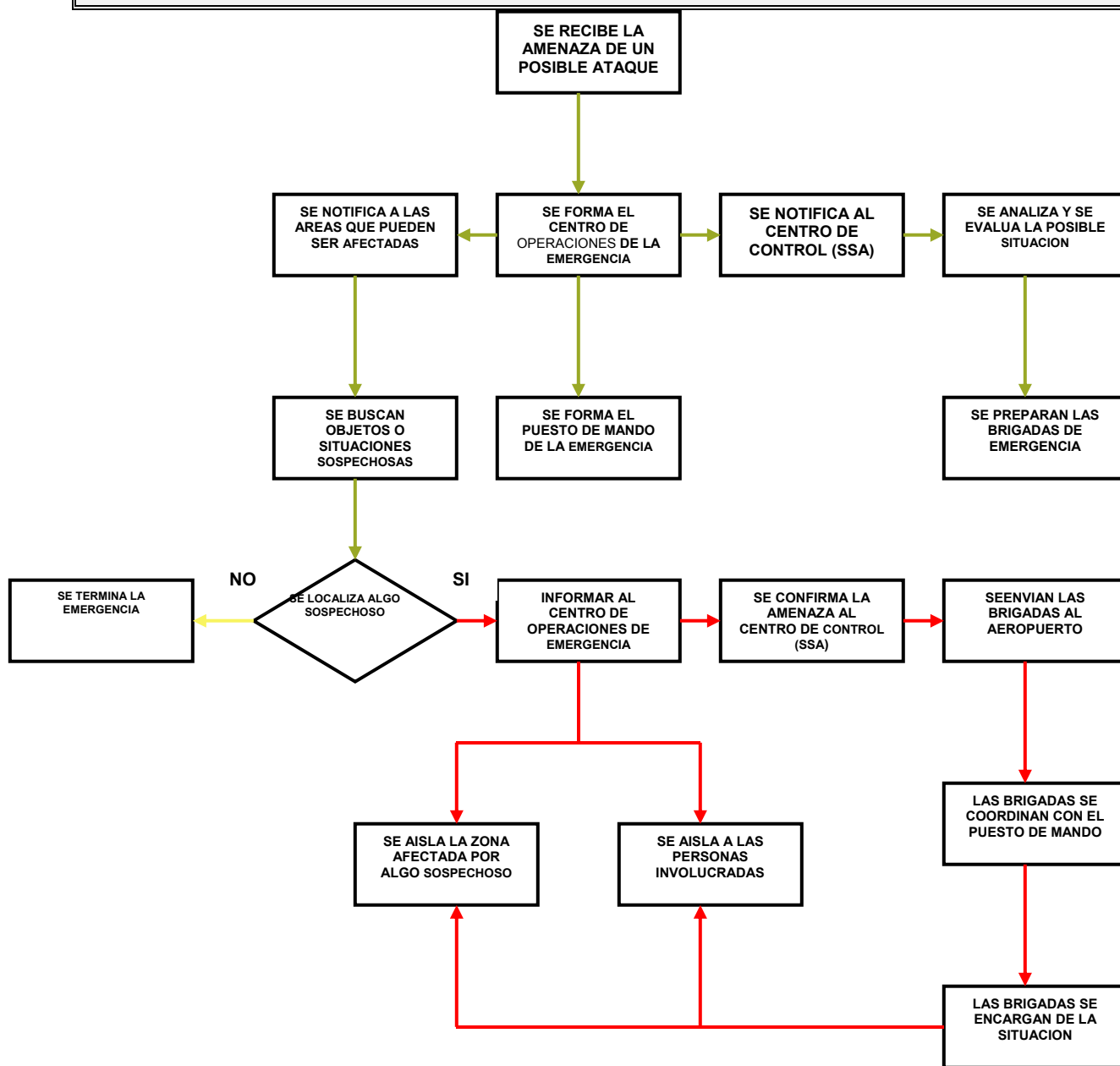
Dependiendo de la situación y a criterio del COE, podría ser necesario aplicar Procedimientos de Seguridad a los vuelos que estaban por ser abordados al momento de la amenaza, dejando en tierra durante 24 horas, toda la carga y correo pendiente para embarcar en dichos vuelos.

En caso de que se hubiera hecho diseminación de alguna sustancia peligrosa, se aplicarán los procedimientos establecidos por **el Sector Salud** en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

El COE elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las Oficinas Generales de ASA y al Centro SCT.

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DEL BIOQUIMIOTERRORISMO EN EL AEROPUERTO



9.- BIOQUIMIOTERRORISMO ABORDO DE UNA AERONAVE

La(s) Línea(s) Aérea(s) Afectada(s), al recibir el aviso, deberá(n):

- a).- Notificar a sus oficiales de control de vuelos.
- b).- Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(los) afectados, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- c).- Acudir con toda la información a la Administración del aeropuerto para apoyar al PM, llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la Compañía.
- d).- En coordinación con SEAT, disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- e).- Acudir al PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención. **NO INTENTANDO LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.**

Los Grupos de Voluntarios, al ser notificados formaran las siguientes brigadas:

- a).- La brigada de Vigilancia, se reunirá en ZR-1
- b).- La Brigada de Primeros Auxilios, se reunirá en ZR-2.

Una vez que la aeronave se detenga en la plataforma de emergencia, la Línea Aérea deberá:

- a).- A través del personal de la tripulación, dirigir la evacuación de la aeronave solicitando a los pasajeros que lleven consigo sus objetos de mano.
- b).- Con su personal de tierra, controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados al sitio determinado previamente para su aislamiento. La ambulancia de la Cruz Roja servirá como punto de referencia.
- c).- Con el apoyo del personal de SEAT, transportaran todo el equipaje al sitio destinado para la identificación del mismo por parte de los pasajeros; la carga y correo serán colocados en el punto aislado señalado en el plan.

El equipaje se colocara en hilera de máximo 10 metros de longitud, espaciada a, cuando menos 2 metros una de la otra.

- d).- Designará a la persona, preferentemente miembro de la tripulación, que realizara la revisión del interior de la aeronave para localizar artículos o situaciones sospechosas.
- e).- Designará a la persona, preferentemente un mecánico familiarizado con el equipo, para la revisión de los compartimientos de la parte inferior de la aeronave.
- f).- Designará a la persona que se encargará de dirigir la identificación del equipaje documentado, por parte de los pasajeros.

Los pasajeros se acercan en grupo no mayor de cinco personas al lugar donde se concentraron las maletas, ahí identificarán su equipaje, demostrándolo mediante su contraseña o con alguna otra identificación, los objetos identificados serán separados de los demás y los pasajeros enviados al edificio terminal.

- g).- Con el apoyo de los vehículos de la empresa que presta el servicio de transportación terrestre en el aeropuerto, trasladara a los pasajeros que ya identificaron su equipaje a la sala aislada en el edificio terminal.
- h).- Con el apoyo del personal de SEAT, trasladará el equipaje documentado, ya identificado, al edificio terminal, para ser entregado a su propietario o para ser cargado nuevamente en el avión, según corresponda.
- i).- Informar al PM de la localización de cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida en la aeronave y que no corresponda al equipo normal de la misma o de las condiciones irregulares no justificadas, tales como, vestiduras de los asientos rotas, plafones fuera de su lugar, etc. así como del equipaje documentado que no haya sido identificado por los pasajeros.

Una vez que el que el objeto que contiene alguna sustancia desconocida haya sido retirado y que la revisión del el equipaje documentado, carga y correo se de por concluida, el avión podrá continuar con su operación normal.

Los pasajeros solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes. Después de ello, podrán abordar nuevamente la aeronave o retirarse del aeropuerto, según lo requieran.

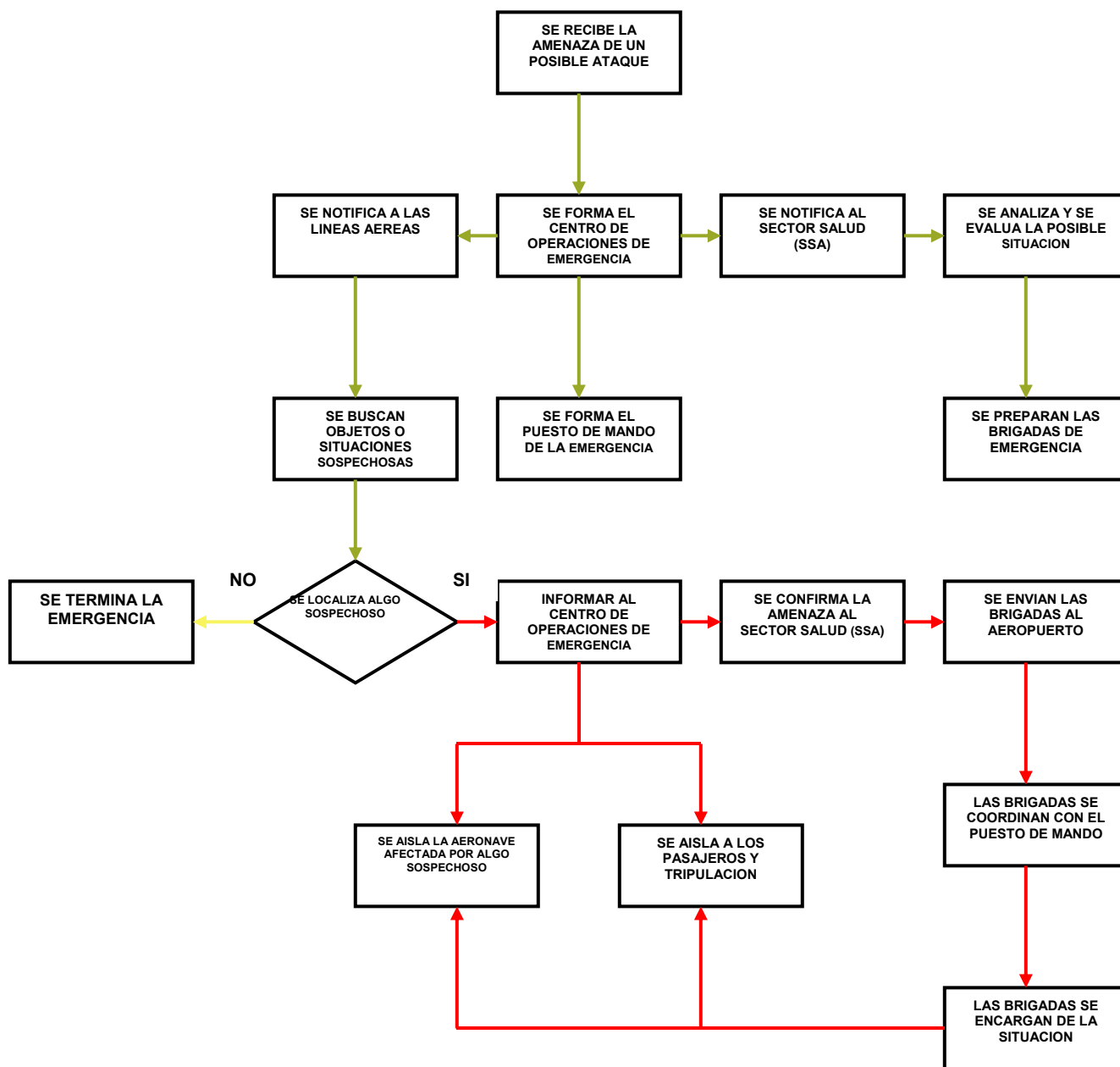
Dependiendo de la situación y a criterio de COE, podría ser necesario aplicar procedimientos de seguridad a los pasajeros que estaban en la sala de última espera, para abordar la aeronave afectada, dejando en tierra durante 24 horas toda la carga y correo pendiente para embarcar en el vuelo afectado.

En caso de que se hubiera hecho diseminación de alguna sustancia peligrosa, se aplicarán los procedimientos establecidos por el Sector Salud en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

El COE elaborará el Boletín Informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de ASA y al centro SCT.

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DEL BIOQUIMIOTERRORISMO EN LA AERONAVE



10.- AMENAZA DE EPIDEMIA EN EL AEROPUERTO

(**Epidemia** -del griego *epi*, por sobre y *demos*, pueblo-, en su definición tradicional, es una **enfermedad** ampliamente extendida que afecta a muchos individuos en una población. Una epidemia puede estar restringida a un área local, en cambio, no abarca una extensión más amplia como un **país -endemia-**, o puede tener carácter mundial -**pandemia-**)

La persona que este enterada de que en el aeropuerto o en la localidad existe la posibilidad de que una persona tiene una enfermedad que se puede extender y afectar a la población, deberá:

- a).- Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, extensión **SIA 3113**.
- b).- Notificar a su jefe de inmediato.
- c).- Identificar en su área de trabajo a la persona que pudiera ser considerado como sospechoso de tener la enfermedad.
- d).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- e).- Mantener la calma y esperar instrucciones del Centro de Operaciones de la Emergencia, a través de su jefe inmediato.
- f).- Apoyar a conseguir la información correspondiente.

Las Líneas Aéreas, al recibir el aviso, deberán:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Investigar entre su personal si alguno de ellos a tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.
- c).- Informar a la Administración del Aeropuerto, el resultado de la encuesta.

Los Grupos de Voluntarios, al ser notificados, deberán:

- b).- Investigar entre sus compañeros si alguno de ellos a tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.

- c).- Informar a la Administración del Aeropuerto, el resultado de la encuesta y después procederán a formar las siguientes Brigadas:
- b).- La brigada de vigilancia, se reunirá en ZR-1.
- c).- La brigada de primeros auxilios, se reunirá en ZR-2.

Los Responsables de las Dependencias Oficiales, Empresas, Concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto, al recibir la notificación de la emergencia del COE, deberán:

- a).- Informar por el medio más rápido de que dispongan a todo su personal e investigar entre sus compañeros si alguno de ellos ha tenido comunicación o contacto con la persona que pudiera ser considerada como sospechosa de tener la enfermedad.
- b).- Recopilar toda la información de cada una de las áreas a su cargo, acerca del resultado de la encuesta.
- c).- Informar al COE los resultados, aun cuando en la encuesta no se haya encontrado a nadie sospechoso.

Todo el personal del aeropuerto, al ser notificado por su jefe inmediato o por sus compañeros, deberá:

- a).- Suspender las actividades que se encuentre realizando en ese momento.
- b).- Buscar en su área de trabajo y zonas cercanas, posibles objetos que se pudieran considerar como sospechosos de contener alguna sustancia desconocida:
 - * Bolsas, portafolios, o paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
 - * Caja o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino.
 - * Plafones o cubierta de lámparas que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
 - * Armarios o archivos cuya cerradura haya sido violada por personal y motivos desconocidos.
- c).- Informar a su jefe inmediato el resultado de la encuesta.

La persona que identifique a la persona que, por su apariencia y condición pudiera contener alguna enfermedad desconocida, deberá:

- a).- Evitar tocarlo.

- b).- Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del agente de seguridad más próximo.
- c).- Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentran en esa área.
- d).- Esperar la llegada del PM y del representante del Sector Salud e indicarles la ubicación de la persona bajo sospecha.
- e).- No abandonar el área hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.
- f).- Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esas áreas o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.

**En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación,
Deberán:**

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales.
- c).- Recordar que de ninguna manera se debe:
 - * CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
 - * GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - * EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
 - * TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de la unidad de apoyo.

Una vez que las personas enfermas hayan sido retiradas y que la revisión del aeropuerto se de por concluida, LA SECRETARÍA DE SALUD determinara en que momento las personas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales

Los empleados que trabajan en el área donde se localizó a las personas enfermas, solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes.

Dependiendo de la situación y a criterio del COE, podría ser necesario aplicar Procedimientos de Seguridad a los vuelos que estaban por ser abordados al momento de la amenaza.

En caso de que se hubiera hecho contaminación de otras áreas, se aplicarán los procedimientos establecidos por **el Sector Salud** en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

El COE elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las Oficinas Generales de ASA y al Centro SCT.